
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPM-051-2023
**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, CUSTODIA Y PROCESO
DE VALORES PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número. OM-CESPM-051-2023, correspondiente al “Servicio de Recolección, Traslado, Custodia y Proceso de Valores para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali”.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:27 horas** del día **29 de marzo de 2023**, fecha señalada en Acta de diferimiento de Presentación y Apertura de Propositiones en su segunda etapa de fecha 27 de marzo de 2023, para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de Propositiones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I, II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de propositiones en los siguientes términos:

Con fecha 23 de marzo de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **SERBLIN, S.A. DE C.V., y TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron aceptadas para su revisión detallada.

El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Regional número **OM-CESPM-051-2023**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: SERBLIN, S.A. DE C.V.,

NO CUMPLE

Para los **PAQUETE ÚNICO** en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso A) y Junta de Aclaraciones de las bases de licitación.

- Dentro del numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las bases de licitación entre otras se establecieron las siguientes especificaciones:

Generalidades del servicio

La empresa de traslado de valores deberá cumplir con el requisito de estar Certificada para la Prestación de Servicios de Caja General con Instituciones Bancarias.

- **En el tercer párrafo del numeral 5.1 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:**

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de "La Ley".

- **En respuesta a la pregunta 1 realizada en la Junta de Aclaraciones de fecha 17 de marzo de 2023 por el licitante SERBLIN S.A. DE C.V. se estableció lo siguiente:**

RESPUESTA. - El prestador del servicio de recolección, traslado, custodia y proceso de valores deberá contar con Contrato en forma directa con Institución Bancaria, con ello certifica que cumple con los lineamientos establecidos en el Banco de México, la acreditación oportuna de depósitos en las cuentas bancarias del Organismo.

En los últimos 2 años que se ha brindado el servicio con empresas que no tienen contratos o certificación de Instituciones Bancarias, se han presentado las siguientes incidencias que afectan la operación financiera, administrativa y de registro de ingreso del Organismo.

- *Depósitos no acreditados en las cuentas bancarias del Organismo al siguiente día hábil.*
- *Disponibilidad tardía de la liquidez lo cual no permite cumplir con las obligaciones del Organismo.*
- *Inversión operativa y tiempo en aclaraciones con la empresa de traslado de valores e Instituciones bancarias, validando los motivos por los cuales los valores no han sido acreditados*
- *Retraso en la entrega de información para el registro oportuno del Ingreso recaudado del Organismo.*
- *Tiempos de retrasos de depósitos bancarios en las cuentas del organismo de 48 horas, en ocasiones dejando 1 depósito pendiente hasta 72 horas.*

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, requiere contar la acreditación oportuna de los depósitos, dando cumplimiento la Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 16, 17, 18, 19 y Art.19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

En el numeral 6.1 inciso **A) PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de licitación se solicita se presente lo siguiente:

- a) PROPUESTA TÉCNICA:** *Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las características de los servicios ofertados incluyendo la maquinaria y materiales requeridos para el servicio, asimismo deberá expresarse detalladamente el **lugar, plazo, vigencia, condiciones y garantía de los servicios.***

Y derivado de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada por el licitante, el Comité se percata que solo presenta un correo electrónico emitido por un Ejecutivo de una Institución Bancaria (EN LA QUE CARECE DE LOGOS OFICIALES DE DICHA INSTITUCIÓN

BANCARIA) en el cual solo manifiesta que el Licitante se encuentra habilitada en el catalogo ETV´s autorizadas para entrega y recolección de valores, omitiendo la presentación de contrato en forma directa con Intitución bancaria y que con ello acreditaría estar certificado que cumple con los lineamientos establecidos en el Banco de México y la acreditación oportuna de los depósitos en cuentas bancarias, por lo que incumple con lo establecido en la respuesta a la primera pregunta formulada por el licitante SERBLIN S.A. DE C. V. de Junta de Aclaraciones de fecha 17 de marzo de 2023.

Por lo que no cumple con el documento lo establecido en junta de aclaraciones, en relación directa con lo solicitado en el numeral 6.1 inciso A y numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las bases de licitación, por lo que este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en las bases de licitación.

LICITANTE: TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO** en el que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 6.1 inciso A) de las Bases de la Licitación de acuerdo a lo siguiente:

- Dentro del numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas de los servicios a contratar** de las bases de licitación entre otras se establecieron las siguientes especificaciones:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas de los servicios a contratar.

Los licitantes deberán presentar su propuesta por la totalidad de las partidas o puntos de recolección incluidas en el PAQUETE ÚNICO, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en estas bases de licitación como a continuación se indica:

Oficina de Recaudación	Monto Efectivo asegurado
Z-1	\$ 200,000.00
Z-2	\$ 400,000.00
Z-3	\$ 380,000.00
Z-3 Rio Nuevo	\$ 100,000.00
Z-5	\$ 320,000.00
Z-6	\$ 420,000.00
Z6 Angeles de Puebla	\$ 100,000.00
Z-8 Cd. Morelos	\$ 130,000.00
Z-8 Pob.. Los Algodones	\$ 90,000.00
Z-9 Km 43 Cd. Victoria	\$ 150,000.00
Z-10 San Felipe	\$ 150,000.00

CANTIDAD DE VALORES ESTIMADA PARA SU TRASLADO

Zona Comercial 1	5811
Zona Comercial 2	6928
Zona Comercial 3	6528
Zona Comercial 3 Rio Nuevo	1002
Zona Comercial 5	6771
Zona Comercial 6	6170
Zona Comercial 6 Angeles de Puebla	1255
Zona Comercial 8	2207
Zona Comercial 8 Algodones	164
Zona Comercial 9	3918
Zona Comercial 10	2383

Nota: Estas cantidades son mensuales y podrán variar durante el transcurso de la prestación del servicio.

PROGRAMA DE SERVICIOS

-El proveedor del servicio de traslado de valores deberá garantizar la máxima calidad y puntualidad en cada servicio, a través de unidades blindadas, cumpliendo estrictamente con los días de recolección de valores de lunes a viernes y en su caso los sábados, el cual será notificado por escrito o medio electrónico al proveedor del servicio.

Zona	Lunes a viernes	Sábado
Zona Comercial 1	17:15 a 17:45	12:15 a 12:45
Zona Comercial 2	17:15 a 17:45	12:15 a 12:45
Zona Comercial 3	17:15 a 17:45	12:15 a 12:45
Zona Comercial 3 Río Nuevo	15:15 a 15:45	12:15 a 12:45
Zona Comercial 5	17:15 a 17:45	12:15 a 12:45
Zona Comercial 6	17:15 a 17:45	12:15 a 12:45
Zona Comercial 6 Ángeles de Puebla	15:15 a 15:45	N/A
Zona Comercial 8	15:15 a 15:45	N/A
Zona Comercial 8 Algodones	15:15 a 15:45	N/A
Zona Comercial 9	15:15 a 15:45	N/A
Zona Comercial 10	15:15 a 15:45	N/A

Cambios de Horarios

La CESPM notificará al proveedor del servicio por escrito o medio electrónico sobre los cambios en la recolección de valores en los horarios de recolección en cada una de las zonas comerciales.

Material Operativo requerido para cada una de las zonas comerciales y/o oficinas de recaudación para Recolección, Traslado, Custodia y Proceso de Valores: Cantidad aproximada por Mes

ZONA	DOMICILIO	Cantidad por zona y oficina de recaudación (Bolsa de segurisello)	Cantidad por zona y oficina de recaudación (comprobante de Servicio de Traslado y Proceso de Valores)
1	Prolongación Camino Nacional s/n Col. El Coloso	26	26
2	Calle Villahermosa no. 1300 esquina con Navolato Col. Nueva Esperanza	26	26
3	Calle de los Héroes y Calzada Independencia S/N Centro Cívico	26	26
3-Río Nuevo	Entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Castellón	26	26
5	Calle Novena y Palmira Col. Calles	26	26
6	Av. Río Papaloapán y C. 5ta Col. González Ortega	26	26
6-Angeles de Puebla	Av. Cuauxicalli # 699 Fracc. Ángeles de Puebla	22	22
8	Av.5 de mayo # 905 CD. Morelos Valle de Mexicali	22	22

8 Algodones	Calzada Saratoga S/N Col. Nuevo Algodones Los Algodones, BC	22	22
9	Av. Miguel Hidalgo y calle 7ma. # 667 Poblado Gpe. Victoria KM 43 Valle de Mexicali	22	22
10	Carretera al Aeropuerto S/N Fraccionamiento Mar de Cortez San Felipe Municipio de Mexicali	22	22
	Total	266	266

- Dentro del numeral **4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** de las bases de licitación se establecieron las siguientes especificaciones:

4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios objeto de la presente licitación deberán ser prestados en las diferentes ubicaciones del "Órgano Solicitante" descritos en numeral 4.1 de las presentes Bases de Licitación:

La recepción de los servicios para inspección y supervisión en la fecha de inicio estará a cargo de personal técnico del "Órgano solicitante" el cual se le dará a conocer al momento del fallo de la presente Licitación.

- Dentro del numeral **4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS** de las bases de licitación se establecieron las siguientes especificaciones:

4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

La totalidad de la prestación de los servicios objeto de la licitación, será a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción del "Órgano solicitante" una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

La recepción de los servicios para inspección y supervisión en la fecha de inicio estará a cargo de personal técnico del "Órgano Solicitante" el cual será proporcionado por el órgano solicitante una vez concluido el fallo de la presente Licitación.

El "Prestador de Servicio" adjudicado, realizará los trabajos materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del

Trabajo como intermediario o representante del "órgano solicitante", en consecuencia el "Prestador de Servicio" se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a "La convocante" y al "Órgano solicitante".

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de la póliza por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

- Dentro del numeral **4.4 PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO** de las bases de licitación se establecieron las siguientes especificaciones:

4.4.-PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

El periodo mínimo de garantía de los servicios objeto de la presente licitación será durante la vigencia del contrato tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice respecto de la forma y términos en que debe prestarse el servicio, por vicios ocultos y defectos que en su caso se presenten en la prestación del servicio.

Dentro del numeral 6.1 inciso a) **PROPUESTA TÉCNICA** de bases de Licitación, se solicitó lo siguiente:

a) PROPUESTA TÉCNICA: *Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las características de los servicios ofertados incluyendo la maquinaria y materiales requeridos para el servicio, asimismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo, vigencia, condiciones y garantía de los servicios.*

Y derivado de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada por el licitante el Comité se percata que omite presentar la totalidad de las especificaciones y condiciones

contenidas en los **puntos 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, 4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS y 4.4.-PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS antes transcritas; así mismo el Licitante omite plasmar dentro de su propuesta técnica (Anexo 1) una explicación detallada de las especificaciones y características del servicio solicitado de acuerdo a lo establecido en estas bases de Licitación**, incumpliendo con dichos numerales, en relación directa con el punto 4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS y 6.1 inciso A) de las bases de Licitación, por lo que se **DESECHA** su propuesta para el paquete único que participa.

Por lo anterior este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de invitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con el numeral 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 6.1 inciso A), 9 incisos a) y b), 10 y 11 de las bases de licitación y Junta de Aclaraciones, y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados las propuestas técnicas de los licitantes: **SERBLIN, S.A. DE C.V., y TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, para el **PAQUETE ÚNICO** en que participan, **NO CUMPLEN** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHAN** sus propuestas para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para el **PAQUETE ÚNICO**, éste Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a declarar **DESIERTO** el presente procedimiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, se convocará en su momento al procedimiento de adquisición que corresponda.



Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:37 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.


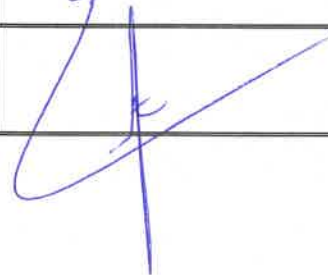
Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p>PRESIDENTE</p> <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p> <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p> <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p>C. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ NÚÑEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

<p>VOCAL</p>  <p>C. JESÚS FRANCISCO BARAJAS AGUILAR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTACIÓN CONTRALORIA</p>  <p>C. JUAN CARLOS BECERRA SOTO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CESPM EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
---	--

Por parte del licitante participante.

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
<i>SEABUN</i>	<i>Pedro Juan Becerra Soto</i>	
<i>Traslado y Custodia</i>	<i>Gustavo Lara Gutiérrez</i>	

de Valores de Tijuana S.A

5
1

1.